



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE SOLEDAD ATLÁNTICO

Señor Juez, doy cuenta a usted que dentro de la presente tutela, informándole que ha sido asignada por las formalidades del reparto, siendo del caso conferir trámite correspondiente. Sírvase Proveer.

Srio.

Pedro Pastor Consuegra Ortega

Soledad, cinco (05) de agosto de dos mil veintiuno (2.021)

Clase de Proceso: ACCIÓN DE TUTELA 1º INSTANCIA.
Radicación: 08758-3112-001-2021-00348-00.
Accionante: OSCAR JABIB PEINADO SERRANO.
Accionado: REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL.

I. OBJETO DE DECISION.

El accionante OSCAR JABIB PEINADO SERRANO, en nombre propio presenta acción de tutela en contra de la REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL, por la presunta trasgresión de su derechos fundamentales al DEBIDO PROCESO, IGUALDAD y OTROS.

Ahora bien, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 1º del decreto 1983 de 2017, indica:

“... Reparto de la acción de tutela. (...), conforme a las siguientes reglas:

*1. Las acciones de tutela que se interpongan contra cualquier autoridad, organismo o entidad pública del orden departamental, distrital o municipal y contra particulares serán repartidas, para **su conocimiento en primera instancia, a los Jueces Municipales**...”*

Así las cosas, analizados los hechos y pretensiones de la tutela, a pesar de dirigir la tutela contra la REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL, se logra concluir que el desmedro de sus derechos fundamentales radica ante la no entrega de su documento de identidad, luego de haberlo solicitado el día 25 de marzo del 2021 ante la Registraduría Auxiliar de la ciudad de Barranquilla ciudadela 20 de julio, entidad del orden MUNICIPAL, por lo que se hace necesaria la remisión de la misma para su conocimiento al Juzgado Municipal en turno.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado:

RESUELVE

PRIMERO: REMITASE la presente acción de tutela impetrada por OSCAR JABIB PEINADO SERRANO, en contra de la REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL, al Juzgado Municipal en turno de esta municipalidad, para que sea sometido a las reglas de reparto, conforme a lo expuesto en la parte motiva.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GERMAN RODRIGUEZ PACHECO
JUEZ

Firmado Por:

German Emilio Rodriguez Pacheco

Juez

Civil 001

Juzgado De Circuito

Atlantico - Soledad

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

056280b0f074e132eb9300906c80ce78a7455c1ec2fb091db756fadc42f15206

Documento generado en 06/08/2021 03:13:06 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**